

BAQUEDANO, 12 JUL 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

1684


VISTOS:

1. Resolución judicial de fecha 5 de julio del año 2013, pronunciada en la causa rol C-5935-2011 caratulada Inmobiliaria Litoral de Antofagasta Limitada con Municipalidad de Sierra Gorda, que rechaza recurso de reposición.
2. Resolución judicial de fecha 2 de mayo del año 2013, pronunciada en la causa rol C-5935-2011, caratulada Inmobiliaria Litoral de Antofagasta Limitada con Municipalidad de Sierra Gorda, que ordena al Sr. Alcalde de la comuna de Sierra Gorda para que dicte el decreto alcaldicio de pago por la suma de \$55.013.731.-(cincuenta y cinco millones trece mil setecientos treinta y un pesos), a favor de Inmobiliaria Litoral de Antofagasta, bajo apercibimiento de imponerle alguna de las sanciones establecidas en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, notificada el día 10 de mayo de 2013.
3. Demanda ejecutiva ingresada con fecha 06 de diciembre de 2011 y mandamiento de ejecución y embargo notificado con fecha 23 de marzo de 2012.
4. Sentencia definitiva pronunciada en juicio arbitral por la Juez Arbitro Arbitrador, Ana Cecilia Karestinos Luna, de fecha 19 de mayo de 2011, que condena a la Municipalidad de Sierra Gorda a pagar por una sola vez, valor total y único de \$55.013.731.-(cincuenta y cinco millones trece mil setecientos treinta y un pesos).
5. En uso de las facultades que me confiere el Artículo 32 del D.F.L N° 1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

Que, existiendo sentencia definitiva dictada en juicio arbitral, la cual reviste el carácter de ejecutoriada, y existiendo un juicio ejecutivo rol C-5935-2011, caratulada Inmobiliaria Litoral de Antofagasta Limitada con Municipalidad de Sierra Gorda, en la cual se dictó resolución judicial en la cual se ordena dictar decreto alcaldicio de pago por la suma de \$55.013.731.-(cincuenta y cinco millones trece mil setecientos treinta y un pesos) bajo apercibimiento de imponer alguna de las sanciones establecidas en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, notificada el día 10 de mayo de 2013.

DECRETO:

1. ORDENESE el pago por la suma de \$55.013.731.-(cincuenta y cinco millones trece mil setecientos treinta y un pesos), a favor de Inmobiliaria Litoral de Antofagasta, depositándose en la cuenta corriente del Cuarto Juzgado de Letras en lo Civil.
  2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal subtítulo 26, ítem 02, "Compensación por daños a terceros y a la propiedad".
  3. COMUNIQUESE, al Departamento de Administración y Finanzas y Unidad de Control.
  4. NOTIFIQUESE de esta resolución por la Secretaria Municipal.
- 

5. **ARCHIVÉSE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**BARBARA SILVA LERIS.**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
**ALCALDE**

JGV/BSL/RMP/lrg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
DIRECCIÓN DE CONTROL  
VºBº SG DE DE 20

